

REGISTRO MERCANTIL DE JAÉN			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
			3-

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

documentos en que falte, con expresa indicación de la causa. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, la memoria y, en su caso, un estado de flujos de efectivo. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta Ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Artículo 30. Información a los socios. A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará expresión de este derecho. Durante el mismo plazo el socio o socios que representen el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales, sin que ello impida ni limite el derecho de las minoría a que se nombre auditor de cuentas con cargo a la sociedad. V. Disolución y liquidación. **Artículo 31.** Disolución. La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas, procediéndose a su liquidación por los administradores, previo su nombramiento como liquidadores. Si su número fuere par, se designará por la junta otro liquidador más. **Artículo 32.** Liquidación. Una vez satisfechos todos los acreedores del importe de sus créditos o consignado su importe en una entidad de crédito del término municipal correspondiente al domicilio social, el activo resultante se repartirá por el órgano de liquidación entre los socios en proporción a su participación en el capital social. VI. Otras disposiciones. **Artículo 33.** Incompatibilidades. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico español. **Artículo 34.** Resolución de conflictos. Todas las cuestiones o diferencias que se susciten entre los socios como tales y entre éstos y la sociedad, y que no pudieran ser resueltas estatutariamente y no tengan señalado procedimiento especial obligatorio, se someterán a arbitraje de equidad. En su virtud inscribo la **CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN TOTAL Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "ARMENARA, SOCIEDAD LIMITADA"** de esta hoja. Se ha realizado con resultado negativo la comprobación en el índice centralizado de incapacitados del Colegio de Registradores. Así resulta de copia de la citada escritura que ha sido presentada el seis de noviembre de dos mil quince, asiento , diario , con reentrada el cuatro de los corrientes. Exento del impuesto y archivada carta de pago. Jaén veinte de enero de dos mil dieciséis.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que con esta fecha se ha expedido certificación literal de la sociedad de esta hoja para su traslado a la Provincia de , de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil, según resulta de escritura de cambio de domicilio otorgada en el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ante el notario don , protocolo , que ha sido presentada el uno de los corrientes, asiento , diario . Jaén cuatro de abril de dos mil dieciséis.

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. _____

ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL. _____

EN _____ a diecisiete de marzo de dos mil die-
ciséis. _____

Ante mí, _____, Notario
del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en
_____, distrito de _____

COMPARECE. _____

_____, empresaria, mayor
de edad, casada, vecina de _____, con domicilio
en _____, con D.N.I.
número _____

La identifico por su reseñado Documento Nacio-
nal de Identidad. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como Ad-
ministradora Única de la entidad
_____ con domicilio social en

_____; de
nacionalidad española, constituida a resulta de la
escritura de escisión total de la entidad _____,

s.l. , autorizada por mi, el día cinco de noviembre de dos mil quince, bajo el número

de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén, al folio del tomo , hoja número , inscripción .—
C.I.F. número | .

Su objeto social es:—

"La compraventa y el arrendamiento de inmuebles , así como la inversión en activos mobiliarios; y en régimen de mediación o intermediación los servicios contables a las empresas de contabilidad teneduría de libros, censura de cuentas , materia económica fiscal y financiera; y de otros servicios independientes de asesoría fiscal y contable. ".—

A su vez manifiesta que de conformidad con el art. 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que le corresponde es la siguiente: (681).—

Ejerce su representación como Administradora Única, por tiempo indefinido, cargo para la que fue nombrada en la propia escritura fundacional, ostentando los mismos datos en su inscripción; manifestando que no le han sido restringida ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en

CNAE
inscrito

función de su cargo, manifestando la vigencia del mismo, lo que yo el Notario, compruebo y que bajo mi responsabilidad considero suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de traslado de domicilio social.-----

Hago constar que he cumplido la obligación establecida por el artículo 4 de la Ley 10/2010. de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, recogida en acta autorizada por mí, en el día de hoy bajo el número posterior de mi protocolo, manifestando la compareciente, que no ha variado el contenido de la misma.-----

Lo expuesto resulta de la escritura citada , cuya copia autorizada tengo a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando la compareciente la subsistencia de su representa-

ción, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada. _____

La juzgo en el concepto que interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **DE ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL** a cuyo efecto, _____

EXPONE. _____

I.- Que mediante Junta General Extraordinaria celebrada con carácter Universal de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se adoptaron los siguientes acuerdos: _____

PRI MERO. - Trasladar el domicilio Social a _____

SEGUNDO. - Otorgar facultades a _____, para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución, elevación a público e inscripción de los anteriores. _____

II. Expuesto cuanto antecede, la señora compareciente, conforme interviene. _____

OTORGA. _____

PRI MERO. ELEVACIÓN A PÚBLICO. _____

_____, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad _____, los

cuales obran en la certificación que exhibe, dándose aquí por reproducidos.-----

Referida certificación, expedida por
Administradora Única de la entidad
cuya firma legitimo en este acto por ser puesta en mi presencia, me entrega la compareciente para que una, como hago, a la presente.-----

SEGUNDO.-----

Como consecuencia de lo anterior:-----

MODIFICACION DE ESTATUTOS.-----

Se modifica el artículo número "3" de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la que sigue:-----

"Artículo 3. Domicilio.-----

La sociedad tiene su domicilio en ,

El órgano de administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.-----

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, no exige acuerdo de la junta general, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de administración." _____

TERCERO. - la señora compareciente , según interviene, solicita al Registro Mercantil de Jaén certificación literal de todas las inscripciones de la sociedad, con reproducción de las cuentas depositadas de los últimos cinco ejercicios, conforme al artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil, para traslado del historial registral, y al de Registro Mercantil de _____ , la apertura de la nueva hoja correspondiente. _____

CUARTO. _____

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. _____

QUINTO. - De conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el artículo 249 del Reglamento Notarial, en este mismo acto, la compareciente solicita expresamente del Sr. Notario autorizante de la presente escritura pública, la comunicación **vía telenática** de este otorgamiento al

correspondiente Registro. _____

Sin perjuicio del carácter de presentante del Sr. Notario y de la obligación del Sr. Registrador de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la mencionada Ley 24/2001, conforme con los citados artículos y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de junio de 2007, el otorgante **procede** a: _____

a).- Designar como presentante de esta escritura a _____ con D.N.I. números _____ a efectos de notificar la posible calificación negativa del documento o de concretas cláusulas del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria. _____

b).- Y **conferir mandato**, y, en cuanto fuere preciso, poder expreso, a

para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren necesarios hasta obtener la inscripción de la presente

escritura en el Registro, y en especial, para la liquidación del correspondiente Impuesto y presentación de la misma tanto física como por vía telemática, sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración Tributaria en nombre del obligado tributario o interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado. Asimismo, los otorgantes apoderan a dicha sociedad para que acredite ante el Registro de la Propiedad el pago del referido Impuesto, de forma presencial o telemática.

La copia autorizada electrónica se expide por el Notario autorizante, conforme al Art. 17 bis 5 de la Ley de 28 de Mayo de 1862, del Notariado y al Art. 224.4 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro de Mercantil competente, a efectos causar el asiento de presentación y la posterior inscripción. En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquellos para los que se ha expedido y remitido.

OTORGAMIENTO

Hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; las de carácter fiscal, relativas al plazo de treinta días hábiles dentro del cual debe presentarse este documento a liquidación; a la afección al pago del impuesto correspondiente; a la responsabilidad en que se incurrirá en el supuesto de no realizarse la presentación y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones de la compareciente.—

Así lo dice y otorga la señora compareciente después de leer por sí misma esta escritura, haciendo uso de su derecho del que le advertí, y encontrándola conforme, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo.—

la compareciente, a los efectos previstos por la Ley 16/2009, de Servicios de Pago, me autoriza expresamente para presentar al cobro la/s factura/s

relativas a los derechos arancelarios notariales derivados de la presente, con cargo a cualquier cuenta bancaria aperturada a su nombre, en la que figuren como titulares, en Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos financieros de crédito, o Entidad Financiera similar que opere en territorio español._____

A tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la señora compareciente queda informada y acepta que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría de mi cargo, quienes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante o quien legalmente lo sustituya, en la Notaría de este domicilio._____

Leída esta escritura, en alta voz, por mí, Notario, a la compareciente, por su elección, la aprueba, presta su consentimiento y firma._____

AUTORIZACION_____

De la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consen-

timiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la interviniente, y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie CU, número dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis y los cinco siguientes en orden inverso de numeración, que firmo y sello. Yo el Notario. DOY FE. _____

ESTA LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGUE MI SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO OFICIAL. _____

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

NOTA: En el plazo reglamentario, remitido al Registro de la Propiedad Competente, COPIA ELECTRONICA VIA TELEMÁTICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, quedando solicitado el asiento de presentación oportuno en relación a los efectos comprendidos en esta escritura. DOY FE. Signado. Firmado:

Rubricado y Sellado. _____

SI GUEN LOS DOCUMENTOS UNI DOS



», con domicilio social como Administradora Única de la entidad
C.I.F. número

CERTIFICA

Que con fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis en el domicilio social se celebró Junta General Universal de socios de la entidad.

Que asistieron a la reunión, presentes o representados, *todos los socios* titulares de la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

Orden del día

1. Trasladar el domicilio social adoptando los acuerdos complementarios.
- 2.- Como consecuencia del traslado se modifica el artículo número 3 de los estatutos sociales
- 3.- FACULTAR, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.
 - Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.
 - Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.
 - Que la Junta adoptó, por unanimidad os acuerdos que se transcriben a continuación:

PRIMERO.- trasladar el domicilio social a Social a

SEGUNDO.- dar nueva redacción al artículo número 3 de los estatutos sociales cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 3. Domicilio.

La sociedad tiene su domicilio en

El órgano de administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, no exige acuerdo de la junta general, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de administración..

Tercero. Facultad para elevar a público

Facultar a _____ para que pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos. >

Aprobación del acta

Que el acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación

En el domicilio social a nueve de marzo de dos mil dieciséis

ES . . .

la Administradora Única

**ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA DE SU MA-
TRIZ, EN LA QUE QUEDA ANOTADA, QUE EXPIDO YO, EL
NOTARIO AUTORIZANTE, EL MISMO DÍA DE SU AUTORIZA-
CIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO
112.1 DE LA LEY 24/2001, A LOS SOLOS EFECTOS DE SU
REMISIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMPETENTE.
ESTA COPIA ELECTRÓNICA SOLAMENTE TIENE VALIDEZ PARA
LA FINALIDAD RESPECTO DE LA CUAL FUE SOLICITADA,
QUE ES PRACTICAR SU INSCRIPCIÓN, SIN QUE EN NINGUN
CASO PUEDA TRASLADARSE A PAPEL O REPRODUCIRSE O
TRANSCRIBIRSE SU CONTENIDO SALVO EN LO NECESARIO
PARA CAUSAR LOS ASIENTOS PROCEDENTES DOY FE.———**

Folio agregado a la presente escritura, para la
consignación de notas por Registros y Oficinas
Públicas.

JAÉN MERCANTIL

Tfno: 953222300

C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6º.
23009 - JAÉN

NOTIFICACION DE CALIFICACION

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO:
SOCIEDAD:
AUTORIZANTE:
PROTOCOLO:

F. PRESENTACION: 18/03/2016 ENTRADA:

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- No se acredita haber realizado la PROVISION DE FONDOS para la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de los actos correspondientes, conforme al artículo 426 del Reglamento del Registro Mercantil y las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 y 20 de Mayo, 27 de Julio de 2.009, 14 y 17 de Septiembre de 2.011 y 3 de Junio de 2.013. Subsanable.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

JAÉN, a 21 de Marzo de 2016

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado

DNI/NIF Nº

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA Nº:

HONORARIOS Incluido I.V.A.:

Nº ARANCEL:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.